

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "SOCIEDAD ANONIMA METALMECANICA SAM"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SOCIEDAD ANONIMA METALMECANICA SAM", se otorgó en la ciudad de Quito el 10 de julio de 1991, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución N° 91.1.1.1.

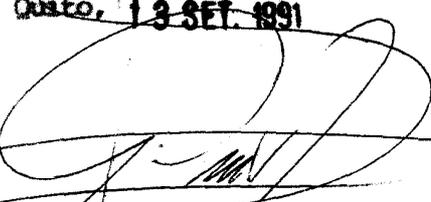
de ¹⁴³¹ ~~16~~ AGO. 1991 e inscrita en el registro Mercantil del cantón ~~Quito, bajo el N. 1676, tomo 122, el 5 de septiembre de 1991.~~

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 35'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 50'000.000.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 13'000.000 mediante el aporte en numerario; y, el saldo, esto es S/. 22'000.000 mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman entre otros los siguientes artículos de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La compañía tiene como objeto la importación, procesamiento industrial y comercialización de productos de ferretería, metálicos y afines; la participación en la constitución de otras sociedades, aumentos de capital en compañías existentes; la cesión, adquisición de acciones, participaciones, bonos y valores fiduciarios por sí misma y la prestación de servicios administrativos, contables y financieros. Podrá también arrendar a terceros, total o parcialmente maquinaria industrial; y, podrá ensamblar, subensamblar partes y piezas de empresas extranjeras y, en general, todas las operaciones de maquila.- ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de cincuenta millones de sucres (S/. 50'000.000) dividido en 50.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al cincuenta mil (50.000) inclusive ...".

Quito, 13-SET-1991


 Dr. Gonzalo Merlo Pérez
 SECRETARIO GENERAL
 D.J. CAE.
 D.Dem.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez ~~00-00-91~~) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de